

Don José Luis Gómez Martínez con N.I.F. 27.275.751M y domicilio a en C/Antonio Machado nº23 de La Puebla del Río (Sevilla), y propietario de la finca y de la instalación que se pretende instalar en la parcela 3 del polígono 4 del término municipal de La Puebla del Río provincia de Sevilla.

EXPONE A VD.:

Que con fecha 12 de Enero de 2018, se solicitó la tramitación de proyecto de actuación para **INSTALACIÓN DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS DESCONTAMINADOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL** en la parcela 3 del polígono 4 del término municipal de La Puebla del Río provincia de Sevilla.

Posteriormente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe:

Expediente: TIP/2018/00838.

Ntra./Refer: S.URBANISMO/ESP/MEGC.

Asunto: Informe solicitado.

8. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el Proyecto de Actuación para almacén de vehículos descontaminados al final de su vida útil, en la Parcela 3 del Polígono 4, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla), plantea un uso no permitido por el planeamiento municipal y territorial vigentes. Se trata de un suelo no urbanizable de especial protección, cuyo uso previsto por el proyecto de actuación no consta como compatible con el planeamiento y además el POTAD prohíbe las actuaciones de "utilidad pública e interés social" en la zona denominada "Protección Paisajística de los Escarpes" que afecta a la actuación.

Este informe se emite sólo a efectos urbanísticos, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

SUPLICA A VD.

Que debido a que posteriormente 9 de junio de 2020 Boja nº 35 se publicó el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario- y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En su Disposición final primera. Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo que se solicita la nueva tramitación del Proyecto de Actuación.

Sevilla, 25 de Noviembre de 2.020

El Propietario

Fdo. José Luis Gómez Martínez

ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA).

Código Seguro de Verificación	IV7GY626HZXK3GWT2Q5DKD3DE4	Fecha	25/11/2020 20:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO PARA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GY626HZXK3GWT2Q5DKD3DE4	Página	1/1

